



ACUERDO NÚMERO **020** DE

( **20 de mayo de 2026** )

***Por la cual se autoriza al Rector la celebración del convenio marco de cooperación tripartito entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José y la Universidad de São Paulo, en interés de la Escuela de Ingeniería de São Carlos (EESC-USP).***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal j) del Artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General",

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus docentes, admitir a sus alumnos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal "h", del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, entre otros, *"Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional"*.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 758 de 1988 es un Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tiene por misión contribuir al desarrollo de la persona, del conocimiento, la ciencia, la innovación, la investigación y a la sociedad, mediante la formación integral, con pertinencia en la construcción y anticipación, en el contexto de la realidad colombiana.

Que, es importante para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desarrollar alianzas estratégicas para ampliar la capacidad e investigación encaminadas a fortalecer el conocimiento a través de la cooperación.

Que, el presente convenio tripartito contribuye directamente al Eje Estratégico de Investigación y Producción Técnico-Científica del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025-2032, fortaleciendo la capacidad investigativa institucional y la generación de conocimiento aplicado en colaboración con actores internacionales de alto nivel.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, esta alianza se articula con la Apuesta Estratégica N.º 2 del PDI, buscando posicionar a la ETITC como un socio estratégico para el desarrollo de investigaciones en innovación y fomentando una cultura de cooperación para el abordaje de problemáticas globales y la transformación tecnológica del país.

Que, la Universidade de São Paulo, a través de su Escola de Engenharia de São Carlos (EESC-USP), y la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José, han manifestado su interés en establecer lazos de cooperación técnica y científica con la ETITC, generando una sinergia que impacta positivamente el desarrollo sustentable en Colombia y Brasil.

Que, la cooperación con la Universidade de São Paulo (EESC-USP) y la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José, aporta al Factor 8: Visibilidad nacional e internacional, elemento clave para los procesos de acreditación institucional ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Que, por su parte, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, busca fortalecer sus procesos académicos e investigativos para cumplir los objetivos estratégicos y denota que la cooperación de las instituciones genera sinergia beneficiosa para las comunidades académicas y la sociedad, cumpliendo con la responsabilidad social.

Que, el artículo 14, literal j) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, señala como función del Consejo Directivo, la de autorizar al Rector la celebración de convenios con instituciones de educación superior extranjeras.

Que con base en los documentos técnicos presentados por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 15 de abril de 2026 estudió la viabilidad de suscribir el acuerdo de voluntades propuesto.

Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central acogieron dicha propuesta de manera unánime durante el desarrollo de la misma sesión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para celebrar el convenio marco de cooperación tripartito entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José y la Universidad de São Paulo, en interés de la Escuela de Ingeniería de São Carlos (EESC-USP) por un periodo de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 2º.- SOCIALIZACIÓN.** Ordenar la socialización permanente del convenio marco de cooperación tripartito entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José y la Universidad de São Paulo, en interés de la Escuela de Ingeniería de São Carlos (EESC-USP) aprobado en el presente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Acuerdo, como garantía de su debida apropiación, implementación y seguimiento por parte de toda la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días de mayo de 2026.

El Presidente Ad hoc del Consejo Directivo,



**HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM**

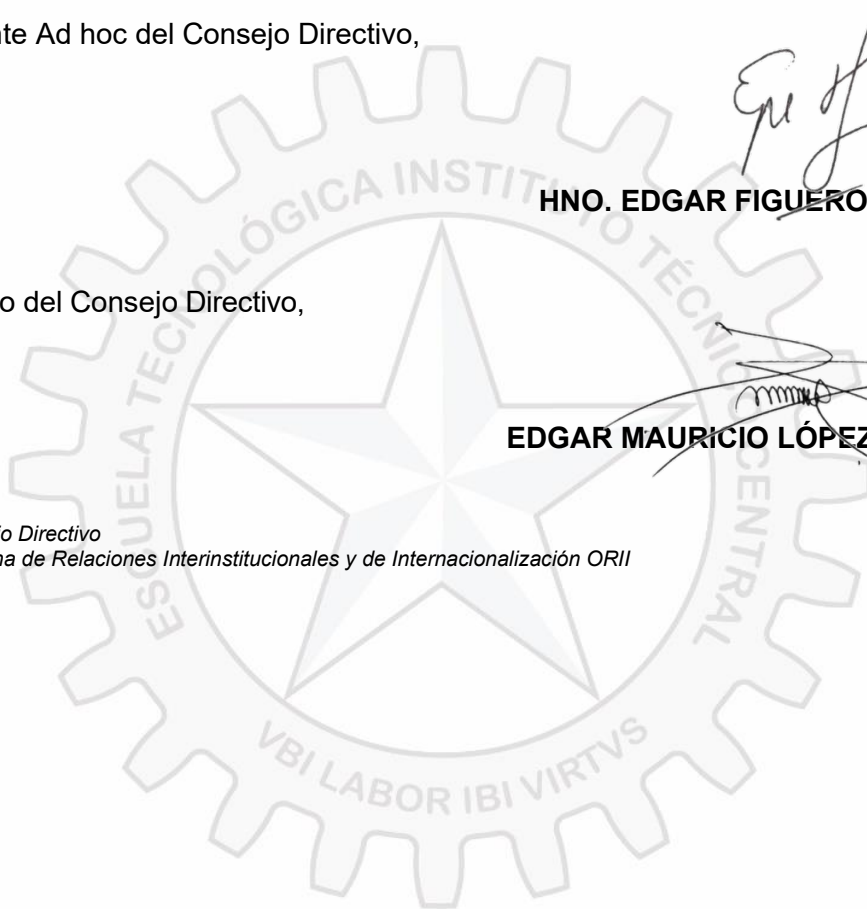
El secretario del Consejo Directivo,



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

*Aprobó: Consejo Directivo*

*Proyectó: Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------